

**Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22012-19-1586-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1586

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,845.0
Muestra Auditada	58,845.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No constituyó el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, y aseguran el cumplimiento del marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno.

#### 2022-D-22012-19-1586-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 58,845.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, recibió recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 58,845.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 58,845.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de

diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 58,845.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0			
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	57,773.7	98.2	Subtotal (B)	0.00	0.0
Otros requerimientos	1,072.0	1.8			
Subtotal (A)	58,845.7	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0
			Subtotal (C)	0.00	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>58,845.7</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 57,773.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 98.2% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

**4.** En el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

### Integración de la información financiera

5. Las operaciones de gasto financiadas por el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, se integran por un importe pagado de 44,588.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la Ley de Coordinación Fiscal	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Servicios Personales	Seguridad Pública	40,089.4
2	Cámaras y Vehículos	Seguridad Pública	4,499.3
TOTAL			44,588.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales

De lo anterior, se constató que el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de la nómina del personal de seguridad pública, así como la adquisición de cámaras y vehículos, seleccionadas para su revisión, que fueron financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferido la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 e hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y se difundió entre su población.

7. El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y los remitió al Gobierno del estado de Querétaro; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

#### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, adjudicó cuatro contratos de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 4,499.3 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, los cuales fueron adjudicados de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones están amparadas en contratos y facturas debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación de la adquisición	Importe pagado
MDE/DA/001/2022	Adjudicación Directa	Adquisición de dos cajeros digitales multiservicios para la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.	350.0
MDP/DA/002/2022	Adjudicación Directa	Adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia para el módulo de escolásticas (C-3), Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.	3,335.3
Factura 141	Adjudicación Directa	Adquisición de plataforma telescópica con alcance de 10 metros de altura y una camioneta marca Chevrolet.	522.0
Factura VTNZAR6702	Adjudicación Directa	Adquisición de vehículo nuevo marca Nissan modelo 2022 versa sense mt, color blanco, transmisión manual.	292.0
TOTAL			4,499.3

Fuente: Expediente técnico de las adquisiciones.

9. El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, ejecutó cuatro adquisiciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 4,499.3 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, las entradas de almacén, los resguardos, los inventarios, que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o facturas, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató los bienes fueron

recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

**10.** Se realizó la verificación física de las cuatro adquisiciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con un importe pagado de 4,499.3 miles de pesos, las cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, cantidades y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que se encontraron en operación, debidamente registradas y contaron con los resguardos correspondientes.

### **Servicios personales**

**11.** El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 40,089.4 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que están soportados en la emisión de las nóminas correspondientes y que, con el análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la revisión de una muestra de 60 expedientes, se observó que se contó con el soporte que acreditó la recepción del pago correspondiente y se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 58,845.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, recibió recursos del fondo por 58,845.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 58,845.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 58,845.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 98.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 1.8% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

## 7. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos

contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y la Secretaría de Administración del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Querétaro, artículo 2, fracción XIX, y del Reglamento Interior del Órgano Interno del Control del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, artículo 7, segundo párrafo, fracción II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.